

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41**
**BATRES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasa municipales, es por lo que resuelvo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2021:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	01/03/2021 a 30/04/2021
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales	01/06/2021 a 02/08/2021
Impuesto sobre Actividades Económicas	01/09/2021 a 01/11/2021
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	01/09/2021 a 01/11/2021
Tasa sobre entrada de carruajes	01/09/2021 a 01/11/2021

Adheridos al sistema especial de pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante domiciliación bancaria:

Nº PLAZO	PORCENTAJE	FECHA CARGO
PRIMER PLAZO	25%	01/06/2021
SEGUNDO PLAZO	25%	01/07/2021
TERCER PLAZO	25%	02/08/2021
CUARTO PLAZO	25%	01/09/2021

El cargo en cuenta para los no adheridos al sistema especial de pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 1 de junio de 2021.

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Batres, a 28 de diciembre de 2020.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(01/1.919/21)

